



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: OTORGA LLAMADOS MENSUALES ABRIL Y MAYO DE 2023

VISTO:

El EX-2023-00009546-TSJ-CFJ, las presentaciones efectuadas por siete (7) agentes, mediante las que solicitan apoyos económicos para realizar actividades de capacitación a desarrollarse durante el ciclo lectivo 2023, la Res. CACFJ N° 04/23, las DI-2023-1-TSJ-CFJ y DI-2023-15-TSJ-CFJ, lo dispuesto por la Ley 7 y sus modificatorias, y,

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-15-TSJ-CFJ se han analizado y resuelto las solicitudes presentadas en el llamado anual (Res. CACFJ N° 04/23, Art. 16 inc. 1).

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 6° del Reglamento de Becas, se dictó la DI-2023-1-TSJ-CFJ en donde se establecieron los montos máximos de financiación de acuerdo a cada tipo de actividad.

Que el otorgamiento de becas apunta a promover el perfeccionamiento de conocimientos de los integrantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pero no configura una obligación sino, en todo caso, una liberalidad, que debe ser asignada con la mayor racionalidad posible.

Que, por lo expuesto, es necesario realizar el análisis de las solicitudes que se recibieron en los llamados mensuales de los meses de abril y mayo, conforme al siguiente detalle:

1. LEGAJO N° 58

SOLICITUD DE CARUSI, TATIANA

Solicita apoyo económico para realizar el Curso Anual de Métodos de Evaluación Neurológica, en la Universidad Favaloro.

El costo de la actividad es de pesos ciento nueve mil veintiséis (\$109.026.-). Solicita la suma de pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco (\$54.675.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria total de treinta y dos (32) horas.

2. LEGAJO N° 59

SOLICITUD DE DI VINCENZO, SILVANA NOELIA

Solicita apoyo económico para realizar los Cursos de Posgrado "Error, imprudencia y omisión", "Derecho Penal Económico" y "Derecho Penal Tributario", en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de los cursos es de pesos cincuenta y ocho mil trescientos veinte (\$58.320.-). Solicita la suma de pesos cincuenta y ocho mil trescientos veinte (\$58.320.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, cuenta con una carga horaria total de cuarenta y ocho (48) horas.

3. LEGAJO N° 60

SOLICITUD DE GALLARRETA, MACARENA

Solicita apoyo económico para realizar el Curso de Posgrado Organismos de Control no Jurisdiccional, en la Universidad de Belgrano.

El costo de la actividad es de pesos ciento cuarenta y un mil ciento ochenta y tres con veinticinco centavos (\$141.183,25.-). Solicita la suma de pesos ciento nueve mil trescientos cincuenta (\$109.350.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria total de treinta y dos (32) horas.

4. LEGAJO N° 61

SOLICITUD DE MATTER, IARA CECILIA

Solicita apoyo económico para realizar el Curso de Posgrado Intensivo de Actualización en Derecho Concursal, en la Pontificia Universidad Católica Argentina.

El costo de la actividad es de pesos cuarenta y dos mil (\$42.000.-). Solicita la suma de pesos cuarenta y dos mil (\$42.000.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria total de treinta (30) horas.

5. LEGAJO N° 62

SOLICITUD DE MOREL, GABRIELA VICTORIA

Solicita apoyo económico para realizar el XXIV Congreso Internacional y XXVII Congreso Iberoamericano de Derecho Romano, en la Universidad Pablo de Olavide (Sevilla, España).

El costo de la actividad es de euros ciento veinte (€120). Solicita la suma de pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco (\$54.675.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria total de veinticinco (25) horas.

6. LEGAJO N° 63

SOLICITUD DE PEÑA, VANESA MARIELA

Solicita apoyo económico para realizar el Curso de Actualización Profesional en Neuropsicología Forense, en la Universidad Nacional de Córdoba.

El costo de la actividad es de pesos veintiocho mil (\$28.000.-). Solicita la suma de pesos veintiocho mil (\$28.000.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de veintiséis (26) horas.

7. LEGAJO N° 64

SOLICITUD DE TORNETT MONTIVERO, SABRINA

Solicita apoyo económico para cursar la Diplomatura Cibercriminología contra la Niñez, en la Universidad Nacional Villa María.

El costo de la actividad es de pesos treinta mil (\$30.000.-). Solicita la suma de pesos treinta mil (\$30.000.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de veintisiete (27) horas.

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 20 del Reglamento de Becas, los beneficiarios de apoyos económicos otorgados en ese marco, deben *"...descargar de la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial toda la documentación relativa al otorgamiento, las que -una vez completas y suscriptas- deben subir a la sección "Mesa de Entradas Virtual" junto con la Carta Compromiso..."*, dentro de los cinco (5) días de notificados de su otorgamiento, bajo apercibimiento de considerar su silencio como renuncia indeclinable al beneficio otorgado.

Que el Art. 30 del Reglamento de Becas dispone que toda situación vinculada a las becas, no prevista en el mismo, debe ser resuelta por la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial.

Que resulta necesario notificar a las personas beneficiarias el otorgamiento del apoyo económico y su diferimiento, así como los plazos de cumplimiento de sus obligaciones, fechas de presentación de solicitudes de reintegros de importes correspondientes a las becas otorgadas y el motivo y momento de caducidad de éstas.

Que el art. 53 de la ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que en atención a lo establecido por el art. 18 del Reglamento vigente de apoyos económicos (Res. CACFJ N° 04/23), es competencia de la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial, determinar la cantidad de becas a otorgar, así como su alcance.

Por ello,

LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Art. 1°: Concédese un apoyo económico a **CARUSI, TATIANA** para realizar el **Curso Anual de Métodos de Evaluación Neurológica**, en la Universidad Favaloro, por la suma de **pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco (\$54.675.-)** para el año 2023.

Art. 2°: Concédese un apoyo económico a **DI VINCENZO, SILVANA NOELIA** para realizar los **Cursos de Posgrado "Error, imprudencia y omisión" y "Derecho Penal Económico"**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de **pesos treinta y ocho mil ochocientos ochenta (\$38.880.-)** para el año 2023.

Se hace saber a la beneficiaria que la solicitud de apoyo económico para realizar el Curso de Posgrado "Derecho Penal Tributario" deberá efectuarse en el llamado mensual del mes de junio.

Art. 3°: Concédese un apoyo económico a **GALLARRETA, MACARENA** para realizar el **Curso de Posgrado Organismos de Control no Jurisdiccional**, en la Universidad de Belgrano, por la suma de **pesos ciento nueve mil trescientos cincuenta (\$109.350.-)** para el año 2023.

Art. 4°: Concédese un apoyo económico a **MATTER, IARA CELICILIA** para realizar el **Curso Anual de Métodos de Evaluación Neurológica**, en la Universidad Favaloro, por la suma de **pesos cuarenta y dos mil (\$42.000.-)** para el año 2023.

Art. 5°: Concédese un apoyo económico a **MOREL, GABRIELA VICTORIA** para realizar el **XXIV Congreso Internacional y XXVII Congreso Iberoamericano de Derecho Romano**, en la Universidad Pablo de Olavide (Sevilla, España), por la suma de **pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco (\$54.675.-)** para el año 2023.

Art. 6°: Concédese un apoyo económico a **PEÑA, VANESA MARIELA** para realizar el **Curso de Actualización Profesional en Neuropsicología Forense**, en la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de **pesos veintiocho mil (\$28.000.-)** para el año 2023.

Art. 7°: Concédese un apoyo económico a **TORNETT MONTIVERO, SABRINA** para cursar la **Diplomatura Ciberdelitos contra la Niñez**, en la Universidad Nacional Villa María, por la suma de **pesos treinta mil (\$30.000.-)** para el año 2023.

Art. 8°: Notifíquese en la dirección de correo electrónico oficial de cada solicitante, las concesiones dispuestas en la presente Disposición y publíquese en la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar) y en el sitio web del Centro de Formación Judicial (www.cfj.gov.ar).

Art. 9°: Hágase saber que previo a todo trámite, las personas beneficiarias deberán suscribir la Carta Compromiso (Anexo IV del Reglamento de Becas vigente) y una declaración jurada manifestando que en caso de recibir apoyo económico para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no lo aplicará a los mismos conceptos.

Toda la documentación relativa al otorgamiento deberá enviarse a través de la Mesa de Entradas Virtual de la Plataforma Virtual del Centro.

Art. 10: Establécese que los apoyos económicos otorgados en la presente Disposición caducan indefectiblemente en el año 2023, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año próximo.

Art. 11: Establécese el **último día hábil del mes de diciembre de 2023** como plazo máximo para presentar ante la Mesa de Entradas Virtual en la Plataforma del Centro de Formación Judicial (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar) **el certificado expedido por la institución organizadora de la actividad**, en el que consten las calificaciones de las materias cursadas, al que alude el inc. 3° del art. 20 del Reglamento de Becas vigente.

En dicha presentación deberá -además- actualizar, si correspondiere, su situación de revista y las posibles licencias que hubiera

gozado que excedieran los seis (6) meses de duración (Anexo VII del Reglamento de Becas vigente).

Ante la imposibilidad de presentar en esa fecha el certificado de materias -por motivos no imputables al becario-, debe reemplazarlo, en el mismo plazo, con una declaración jurada que deberá ser realizada en el formulario Anexo VI de la Resolución CACFJ N° 04/23. En esta circunstancia el plazo referenciado en el párrafo anterior se prorroga hasta el **último día hábil del mes marzo del año 2024**.

El incumplimiento de estas obligaciones produce la caducidad de la beca y será tomado como antecedente negativo para el otorgamiento de futuros apoyos económicos e informado al superior jerárquico y comunicado al área pertinente del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público a sus efectos.

Art. 12: Establécese que la primera solicitud de reintegro de beca debe ser presentada únicamente luego de que se haya suscripto toda la documentación requerida hasta el **2 de junio de 2023**, a través de la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar), siguiendo las instrucciones establecidas en el Anexo I de la presente Disposición.

Art. 13: Establécese la **caducidad automática de la beca el 6 de junio de 2023** para quienes no hayan cumplido con lo establecido en el artículo 12 de la presente disposición, sin posibilidad de solicitar reintegros en los restantes meses.

Quedan exceptuados de cumplir con la solicitud de reintegro en el plazo del artículo 12 (y consecuentemente del apercibimiento dispuesto en el párrafo anterior) los agentes que comiencen a cursar sus estudios con posterioridad a dicha fecha.

Establécese para aquellos becarios a quienes les quedaran remanentes de reintegros luego del mes de mayo, que los pedidos deben ser presentados **exclusivamente** en los meses de **agosto y noviembre de 2023**.

Las solicitudes de reintegro sólo pueden efectuarse con la planilla oficial que figura como Anexo V del Reglamento de Becas vigente, adjuntando los comprobantes de pago correspondientes.

El último plazo para ingresarlas es el 30 de noviembre de 2023.

Art. 14: Establécese que para los casos en que se debiera devolver importes percibidos por apoyos económicos, el monto que se tomará como referencia será el valor hora estipulado por el Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (luego de aplicarle los descuentos que correspondan, en virtud de los convenios celebrados o que celebrare el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o el Consejo de la Magistratura de la Ciudad), **al momento de hacer efectivo el reintegro**, conforme art. 23 del Reglamento de Becas.

Art. 15: Solicítese a la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que realice la afectación preventiva del gasto en la partida presupuestaria correspondiente (inc. 5° del Programa Presupuestario del Centro de Formación Judicial) de los montos otorgados mediante la presente disposición.

Art. 16: Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura, a los Ministerios Públicos; a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACIÓN DE BECAS OTORGADAS, SOLICITUDES DE REINTEGRO Y PRESENTACIONES REFERIDAS A APOYOS ECONÓMICOS 2023 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL.

Suscripción de Carta Compromiso y documentación relativa a la beca otorgada

Las personas beneficiarias de beca deberán ingresar a la Plataforma Virtual (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar) sección "Apoyos económicos otorgados" – "Documentación a suscribir" y descargar la Carta compromiso, la DDJJ de no aplicar otra beca para la misma actividad y el formulario de denuncia de datos bancarios. Toda la documentación allí requerida se deberá completar, firmar e ingresar a través de la Mesa de Entradas Virtual de la misma Plataforma.

Solicitud de reintegro

Quienes hayan ingresado a través de la Mesa de Entradas Virtual toda la documentación relativa a la beca otorgada **deben solicitar —por el mismo medio— el reintegro hasta el 2 de junio de 2023** cargando el Formulario de solicitud de reintegro y comprobantes de pago digitalizados —en los que consten los datos referidos a los estudios para los que fueron becados/as, monto abonado con fecha correspondiente al año en curso—.

Presentaciones relacionadas a apoyos económicos 2023

Las personas beneficiarias de apoyos económicos del año en curso deberán realizar las presentaciones que consideren

pertinentes relacionadas al trámite de su beca, únicamente ingresando a la sección "Mesa de Entradas Virtual". Dichas presentaciones irán acompañadas de la nota cuyo modelo se encuentra disponible para su descarga en la sección señalada, en la que se consignará el año de la beca a la que se refiere la petición, la documentación adjuntada y el motivo o finalidad de la presentación. Asimismo, todas las presentaciones deben realizarse en formato pdf y estar firmadas por el peticionario. Las presentaciones que no cumplieran con todos estos requisitos no serán analizadas.

Se recuerda que cada trámite de beca debe ser autosuficiente, por lo tanto no serán analizadas aquellas peticiones que carezcan de individualización de año o refieran a trámites de diferentes años, aún en los casos de renovación de beneficio.